REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 2020-00504
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: NORALBA GARZON RODRIGUEZ
DEMANDADO: JUAN CARLOS LOPEZ BARRETO

Cumplido lo ordenado en auto anterior, por cuanto la demanda reúne las exigencias de ley, el Despacho **DISPONE:**

ADMITIR la anterior demanda de **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO** instaurada por **NORALBA GARZON RODRIGUEZ** contra **JUAN CARLOS LOPEZ BARRETO.**

Tramítese la demanda por el procedimiento **VERBAL DE MAYOR CUANTIA**.

Por la parte actora notifíquese este auto al extremo demandado en la forma prevista en el C.G.P. y art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, según corresponda.

Previo a resolver sobre la medida de inscripción demanda solicitada, préstese caución por la suma de $47.600.000= (art. 590 num. 1 literal a del C.G.P.).

Se reconoce personería jurídica al abogado WILLIAM ALBERTO DELGADO BELLO, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b02e60478338008a32419bb0fdbb813ccc045318a892588c7eda4ab61484199a**

Documento generado en 18/02/2021 04:52:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica